*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante y por la señora Defensora Oficial ante esta Corte, cuyos argumentos y conclusiones esta Corte comparte y a los que cabe remitirse en razón de brevedad, se declara competente para conocer en las actuaciones al Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial de San Martín, con sede en la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Este tribunal deberá conferir la vista pertinente al Ministerio Público Fiscal e instrumentar —con carácter urgente— las medidas que resulten adecuadas para esclarecer la situación de los menores. Hágase saber al Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI